



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Municipalidad
Distrital de Chilca

ACUERDO DE CONCEJO Nº 065 -2015/MDCCH

Chilca, 12 de junio del 2015.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, del día de la fecha; el Informe N° 306-2015-ICOA-GDUR/MDCCH, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 179-2015-GPP/MDCCH, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional; y el Informe Técnico Legal N° 001-2015-OAJ/MDCCH, de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la Modificación del Expediente Técnico y Continuación de la Obra denominada: "Construcción del Boulevard del Jr. Los Conquistadores en la Ciudad de Chilca - Cañete - Lima", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería Jurídica de Derecho Público y plena y Administrativa en los asuntos de su competencia, radica dicha Autonomía en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico conforme lo establece el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 306-2015-ICOA-GDUR/MDCCH, de fecha 08 de junio del 2015, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural informa y solicita la aprobación de la Reformulación del Expediente Técnico denominado: "Construcción del Boulevard del Jr. Los Conquistadores en la Ciudad de Chilca, Distrito de Chilca - Cañete - Lima"; el mismo que fue aprobado con un monto de S/. 1'963,322.92 (Un Millón Novecientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Veintidós con 92/100) Nuevos Soles, para ejecución de la obra; y, la suma de S/. 100,000.00 Nuevos Soles, corresponde a la Elaboración del Expediente Técnico; haciendo un total de S/. 2'063,322.92 (Dos Millones Sesenta y Tres Mil Trescientos Veintidós con 92/100) Nuevos Soles, incluido IGV; finalmente la diferencia presupuestaria es la suma de S/. 223.36 (Doscientos Veintitrés con 36/100) Nuevos Soles, y el monto de Inversión total asciende a la suma de S/. 885,697.53 (Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Siete con 53/100) Nuevos Soles; lo cual solicita la aprobación del referido expediente técnico reformulado;

Que, según Informe N° 179-2015-GPP/MDCCH, de fecha 08 de junio del 2015, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional informa que, de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en el cual informa la liquidación de la obra, el avance financiero de la Empresa CONSORCIO CHILCA asciende a la suma de S/. 1'177,402.06; y determina el cálculo de saldo el cual asciende a la suma de S/. 885,920.86 (Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Veinte con 86/100) Nuevos Soles; por tanto, la Gerencia de Planificación informa que se cuenta con **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la continuación de la



Municipalidad
Distrital de Chilca

ejecución de la obra denominada "Construcción del Boulevard del Jr. Los Conquistadores en la Ciudad de Chilca, Distrito de Chilca - Cañete - Lima", bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa; de acuerdo a la Nota N° 123 de Modificación Presupuestal que adjunta al principal;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 001-2015-OAJ/MDCH, de fecha 08 de junio del 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica informa y opina que debe hacerse de conocimiento al Concejo Municipal, para que tenga conocimiento acerca de la modificación del expediente técnico y continuación de la ejecución de la obra;

Que, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas; con el voto unánime del Concejo Municipal y con dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Expediente Técnico y Continuación de la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD DEL JR. LOS CONQUISTADORES EN LA CIUDAD DE CHILCA - CAÑETE - LIMA", el mismo que asciende a la suma de S/. 885,920.86 (Ochocientos Ochenta y Cinco Mil, Novecientos Veinte con 86/100) Nuevos Soles; bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, de acuerdo a la Nota N° 123 de Modificación Presupuestal; por los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional y Áreas respectivas de la Municipalidad, para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHILCA CAÑETE

RICHARD ALFREDO RAMOS AVALOS
ALCALDE